

**ACTA N° 225, CENTÉSIMA SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA  
PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378**

**ASISTENTES:**

**Panelistas:** Claudio Agostini González, Jorge Hermann Anguita y Eduardo Saavedra Parra.

**En representación del Directorio de Transporte Metropolitano:** La Directora ejecutiva Paola Tapia Salas, Diego Cruz P., Raimundo Mac-Auliffe y Paula Valenzuela.

**Secretario Abogado del Panel:** Francisco Villegas V.

**Lugar:** Por medios telemáticos – videoconferencia.

**Fecha y Hora:** 25 de mayo de 2023, a las 12:30 horas.

**TABLA CENTÉSIMA SEXAGÉSIMA  
SESIÓN ORDINARIA  
PANEL DE EXPERTOS (25 DE MAYO DE 2023)**

**Temas a tratar:**

- 1.** Aprobación del Acta N° 224, correspondientes a la Centésima Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria, de fecha 27 de abril de 2023.
- 2.** Exposición por parte de los profesionales del Directorio de Transporte Público Metropolitano, sobre planteamientos relativos a:
  - 2.1.** Aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda. Artículo 14, literal a), de la ley N° 20.378.
  - 2.2.** Proyección situación financiera sistema RED 2023.
- 3.** Presentación sobre resultados del estudio de satisfacción de empresas operadoras.
- 4.** Para discusión y decisiones:

**4.1** Sobre determinación del ajuste tarifario de acuerdo al artículo 14º literal a) de la Ley N° 20.378, por aplicación de indexador de tarifas.

**4.2** Sobre modificación en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14º literal c) de la Ley N° 20.378, de acuerdo a la situación financiera del sistema RED.

### **Desarrollo Sesión:**

Siendo las 12:30 horas, se da inicio a la sesión. Se deja constancia que tanto los panelistas, como el Secretario Abogado y todos los representantes intervinientes de la Subsecretaría de Transportes y del Directorio de Transporte Público Metropolitano, asistieron a la misma a través de medios tecnológicos. Ello, en el contexto de la pandemia por Covid-19, en atención a que mediante Decreto Supremo N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, modificado por Decreto N° 24 de 23 de marzo de 2023, se dispuso el estado de Alerta Sanitaria en todo el territorio nacional, permaneciendo conectados de forma permanente y continua durante el desarrollo de toda la sesión mediante videoconferencia.

**1.** Dando comienzo a la sesión, se somete a aprobación de los Panelistas el del Acta N° 224, correspondientes a la Centésima Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria, de fecha 27 de abril de 2023, la que se aprueba por unanimidad y se firma digitalmente por los panelistas.

**2.** A continuación, se entrega la palabra al Gerente de Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano, señor Diego Cruz, quien inicia su exposición informando al Panel respecto al estado de caja del Sistema. Sobre el particular, señala que el uso de subsidio a la fecha asciende a la suma de \$ 370 mil millones de pesos, equivalente a un 41% del subsidio anual que asciende a la suma de \$896 mil millones, quedando un remanente de \$525 mil millones para los próximos meses de 2023.

Luego, se informa respecto a la aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda, y al artículo 14 literal a) de la Ley N° 20.378. En particular, se informa que la Tarifa de Cálculo de referencia para el presente trimestre es de \$775 y que la Tarifa de Cálculo correspondiente al mes de mayo de 2023, ascendió a \$766,5.

Sobre este resultado, el profesional del DTPM, destaca que es primera vez desde enero de 2021, que el resultado del polinomio es inferior a la tarifa de cálculo

del mes anterior. Lo anterior, producto de que el promedio móvil de seis meses que utiliza el indexador deja atrás el mes de noviembre de 2022, mes en el cual el dólar promedió \$950 y todas las otras variables se encontraban en niveles particularmente altos. Respecto al factor IPC, este se mantuvo en los márgenes proyectados, y finalmente respecto al valor del factor diésel, se evidencia que se ha ido ajustando a la baja.

En cuanto a las proyecciones del indexador tarifario, se indica que dada la estabilidad evidenciada en los últimos meses de los factores macroeconómicos que componen el polinomio, se podría suponer que, de no mediar alzas significativas en los elementos que lo componen, el próximo trimestre no deberían decretarse alzas producto de aumentos en el indexador tarifario.

En lo relativo a la proyección financiera del Sistema, que se señala en el punto 2.2. de la tabla de la Sesión, el Representante del DTPM expone sobre la situación financiera para el año 2023, el cual, como en ocasiones anteriores, consideró el ajuste a las variables relevantes como IPC, ICMO, dólar, entre otras que se mencionan en el párrafo anterior. Asimismo, se hace hincapié en que ha existido un sostenido aumento de la demanda, estando a la fecha de esta presentación con un aumento del 11% en relación a los viajes evidenciados en el año 2022. Por ello, y dados los recursos financieros comprometidos, se puede señalar que el Sistema, por ahora, mantiene el equilibrio financiero en la proyección del presente ejercicio.

A continuación, pasando al punto 3 de la tabla, se entrega la palabra a la Directora Ejecutiva del DTPM, doña Paola Tapia, quien realiza una breve introducción sobre la presentación del estudio de satisfacción, destacando los resultados que se obtuvieron respecto del sistema de transporte público.

Prosigue con la presentación doña Paula Valenzuela, de la Gerencia de Vinculación Ciudadana, quien expone sobre los resultados del estudio de satisfacción de empresas operadoras. El objetivo principal del estudio fue medir la satisfacción que tienen las personas usuarias de buses del Sistema de Transporte Público en Santiago, del cual se desglosan los siguientes objetivos específicos: conocer la evaluación general a los recorridos; identificar el nivel de acuerdo o desacuerdo que tienen los usuarios con los atributos generales de los servicios de transportes entregados; conocer la evaluación de las personas usuarias de buses con el servicio otorgado por Metro; e identificar el nivel de conocimiento y evaluación de RED.

Exponiendo sobre los elementos metodológicos de la encuesta y el resultado global de evaluación del sistema de transportes, mostrándose una mejora

continúa desde el año 2019 en adelante, arrojando una nota de 5,2 para el año 2022. Respecto a la evaluación del recorrido específico que utiliza cada usuario (se evalúa el recorrido habitual del usuario), arrojó un resultado de 5,4 y por Operador, respecto a la evaluación de Metro, tuvo una nota de 5,7. En cuanto al tiempo de espera, la encuesta indica que los usuarios mantienen una percepción de tiempos de espera menor que en años anteriores. Finalmente expone sobre el modelo de impacto de características del servicio en la satisfacción con los recorridos.

Terminada la presentación de la sesión, los Panelistas agradecen la presentación de los profesionales del DTPM, quienes se retiraron para la deliberación del Panel.

**3.** Los panelistas continuaron deliberando, primero, respecto al punto 4.1 de la tabla, en consideración al artículo 14 literal a), de la Ley N° 20.378, que establece que el ajuste de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado en el Oficio N° 8.546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los panelistas determinaron no efectuar ajuste en las tarifas del sistema de transporte público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.

Sin perjuicio de lo anterior, como ha señalado anteriormente en reiteradas oportunidades el Panel, se mantiene la preocupación ante el valor de los factores del indexador que se han materializado y las eventuales perspectivas de que sigan aumentando, no obstante de los antecedentes expuestos en la sesión - como la circunstancias que es primera vez desde 2021 que la tarifa mensual disminuye respecto del mes anterior- se puede vislumbrar cierto grado de estabilidad de los factores macroeconómicos que conforman el polinomio, podría existir la probabilidad que en los próximos meses no se traspasen las barreras de las tarifas referenciales por aplicación del artículo 14 literal a), de la Ley N° 20.378.

Asimismo, el Panel reitera que las tarifas se encuentran congeladas desde octubre de 2019, lo que implica que no se han traspasado \$240 de alza tarifaria, lo que debe ser considerado como un aumento permanente en los costos del Sistema y no como un aumento transitorio. Sin embargo, los recursos que se entregan para compensar las no alzas de tarifas solo cubren el aumento de costos en forma transitoria hasta finales de cada año, por lo que implícitamente hay un déficit acumulado por la diferencia entre el aumento de costos permanente y el financiamiento transitorio por el congelamiento de la tarifa.

Finalmente, tal como se señaló en sesiones pasadas, cada vez que no se materializa un alza de la tarifa gatillada por el artículo 14 literal a), se entregan recursos adicionales que deberían cubrir el alza permanente de costos que originó el aumento del polinomio de indexación, pero el monto entregado para compensar esto no cubre el aumento permanente en los costos, sino que tan solo compensa de forma transitoria en lo que resta del año calendario.

En relación al punto 4.2 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal c) de la Ley N° 20.378, que establece que el nivel de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado mediante Oficio N° 8.546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el Panel determinó que, dado los resultados de las proyecciones financieras del sistema en el mes de mayo de 2023 expuestas por parte de los representantes de DTPM, no era necesario efectuar un ajuste del nivel de tarifas para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, de conformidad al artículo 14, letra c), de la Ley N° 20.378. A pesar de lo anterior, los panelistas sí constataron lo ajustado del presupuesto hacia fines de año en base a las proyecciones anteriormente expuestas. Dado que las proyecciones pueden terminar siendo más optimistas que la realidad, no se puede descartar alzas futuras en conformidad al artículo 14, letra c).

**4.** Sin haber más temas que tratar, los Panelistas ponen término a la Centésima Sexagésima Sesión Ordinaria, siendo las 14:30 horas.



**Claudio Agostini González**  
**Presidente Panel de Expertos Ley N° 20.378**



**Jorge Hermann Anguita**  
**Integrante Titular Panel de Expertos Ley N° 20.378**



**Eduardo Saavedra Parra**  
**Integrante Titular Panel de Expertos Ley N° 20.378**